Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2024 2397406743	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2025 – / DECAL-UPRES-GUSAP 20.1

Manizales, 22 de diciembre de 2025

Señor coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Metropolitana de Manizales
Carrera 25 No 32-50 Barrio Linares
Manizales - Caldas

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 91-7-20159-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/10/2025**	**Hasta**	**15/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-122222-DECAL del 07/10/2025, el señor CR. DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente MAYERLY TATIANA ARIZA CHAVARRO responsable de la oficina de planeación.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-133989-DECAL del 03/11/2025, el señor CR. DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente EDUAR YAMITH FLOREZ MUÑOZ
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-147240-DECAL del 10/12/2025, el señor CR. DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Subintendente MAYERLY TATIANA ARIZA CHAVARRO responsable de la oficina de planeación.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2

1. Informe de supervisión del período comprendido entre el 07/10/2025 y el 06/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-132882-DECAL del 07/11/2025.
2. Informe de supervisión del período comprendido entre el 07/11/2025 y el 06/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-146140-DECAL del 07/12/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	91-7-20159-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO Y ANÁLISIS DE BACTERIAS AEROBIAS MESÓFILAS EN SUPERFICIES INERTES DE CONTACTO Y MANOS DEL PERSONAL ASISTENCIAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS CLÍNICA LA TOSCANA, CON FINES DE VERIFICACIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA.
Contratista	ESCOBAR TOBAR SAS BIOCALIDAD NIT: 901932583-1
Representante legal	Santiago Marín Tobar C.C: 1.002.778.192
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 5.211.605
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 5.211.605
Plazo de ejecución inicial	**2 meses y 9 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	07/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2397406743

Durante la vigencia contractual se realizó el acompañamiento integral a las actividades de toma de muestras de superficies en los diferentes servicios asistenciales y de apoyo de la Unidad Prestadora de Salud. Se verificó el cumplimiento del cronograma acordado, la adecuada preparación del personal técnico, la aplicación de los protocolos de bioseguridad y la utilización de los insumos y medios de cultivo conforme a los lineamientos normativos y a las recomendaciones del laboratorio acreditado. Cada jornada de muestreo fue supervisada para garantizar la trazabilidad de la información recolectada y su alineación con los objetivos de vigilancia microbiológica del establecimiento.

Adicionalmente, se consolidó y revisó la documentación generada en campo. Se verificó el transporte oportuno de las muestras al laboratorio y la emisión de los resultados finales, los cuales fueron archivados y analizados para la elaboración del presente informe. Estas acciones permitieron asegurar la validez técnica del proceso y la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones dentro de las condiciones sanitarias.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	NO
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Número de planilla 34944080
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NO
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NO
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NO
Cumplir con todos los plazos establecidos en el presente contrato.	SI	NO
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes del contratante, eficaz y oportunamente, dentro de 5 días hábiles siguientes al envío de la solicitud de información.	SI	NO
Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el pliego de condiciones generen costos adicionales a la entidad contratante.	SI	NO
Cumplir con el pago de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos	SI	NO

2397406743

derivados de la relación laboral con el personal, conforme a las fechas establecidas en las norma vigente.		
Entregar al contratante la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.	SI	NO
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	NO
En general cumplir con el artículo 2.2.4.6.12 del decreto 1072 de 2015, el contratante realizará la verificación de esta obligación a través de la supervisión del contrato conforme lo ordenó el instructivo 04 de 2019 de la DISAN.	SI	NO
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO
En caso de que en cumplimiento del objeto contractual sus colaboradores deban desplazarse hasta las instalaciones del Establecimiento Complementario en Salud Caldas, deberá verificar de manera previa que los mismos no presenten antecedentes por delitos sexuales cometidos a menores de edad, teniendo en cuenta que nuestra entidad ofrece servicios médicos a esta población. Lo anterior será revisado por el supervisor del contrato.	SI	NO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Durante el proceso de toma de muestra y análisis, el contratista deberá aplicar prácticas de manejo seguro de residuos, evitar vertimientos, manipular adecuadamente materiales peligrosos (conservantes, reactivos) y disponer adecuadamente según su corriente por tipo cualquier residuo generado en la ejecución del muestreo, si aplica.	SI	Durante la toma de muestras no hubo generación de residuos, no hubo vertimientos, se verificó la manipulación responsable de materiales que podrían convertirse en residuos peligrosos. Los residuos como empaques de hisopos fueron segregados correctamente como material aprovechable acorde a su corriente, sin presentarse hallazgos o incidentes durante las jornadas de muestreo.

2397406743

<table>
<tr>
<td>Durante la ejecución del contrato el contratista debe contar con certificación vigente bajo la norma NTC ISO 17025, emitida por un organismo de acreditación reconocido, que respalde su competencia técnica y el control de calidad de sus procedimientos analíticos.</td>
<td>SI</td>
<td>Se observa comunicado SP-140-CU-10743-2025, emitido por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, donde el laboratorio obtiene un porcentaje de cumplimiento superior al 90% en la verificación de la Red Nacional de Laboratorios (RELAB).
La inscripción en RELAB, en el marco de la Resolución 561 de 2019 y la Resolución 1619 de 2015, constituye el mecanismo oficial de aseguramiento de la calidad para los laboratorios que realizan pruebas de interés en salud pública. Este aval garantiza que el oferente cuenta con procedimientos estandarizados, personal competente y metodologías validadas para el análisis microbiológico de superficies y ambientes en el contexto sanitario.</td>
</tr>
<tr>
<td>El contratista debe prever dentro de la ejecución del contrato la realización de contramuestreos, que serán solicitados por la entidad contratante cuando los resultados iniciales superen los límites establecidos en la matriz institucional de decisión microbiológica, o por criterio del supervisor. La toma del contramuestreo se deberá efectuar en un plazo no mayor a 15 días hábiles desde la notificación del requerimiento por parte del supervisor del contrato, y en las mismas condiciones técnicas del muestreo inicial (tipo de muestra, punto, técnica, etc). Para una correcta proyección del oferente en el presupuesto se especifica a continuación la tipología y cantidad de muestreos:
<table>
<tr><th>TIPO DE ÁREA</th><th colspan="2">MUESTREO INICIAL</th><th colspan="2">CONTRA-MUESTREO</th></tr>
<tr><td>Áreas críticas</td><td>26 hisopados</td><td>15 rodac</td><td>5 hisopados</td><td>3 rodac</td></tr>
<tr><td>Áreas semi-críticas</td><td>10 hisopados</td><td>0 rodac</td><td>2 hisopados</td><td>0 rodac</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI</td>
<td>El contratista llevó a cabo contramuestreos solicitados en las áreas críticas de urgencias, vacunación, esterilización, terapia respiratoria, toda vez que así lo arrojaron los resultados iniciales donde se evaluó flora basal. El segundo muestreo para análisis se efectuó dentro del término propuesto de 15 días hábiles, y en las mismas</td>
</tr>
</table>

mayerly.ariza mayerly.ariza mayerly.ariza

GS-2025-152270-DECAL

Áreas no críticas	**3 hisopados**	**0 rodac**	**0 hisopados**	**0 rodac**		condiciones técnicas del muestreo inicial (tipo de muestra, punto, técnica, etc)
Subtotal superficies	**39 hisopados**	**15 rodac**	**7 hisopados**	**3 rodac**		
Colaboradores	**18 hisopados**	**na**	**4 hisopados**	**na**		
Total cultivos	**57 hisopados**	**15 rodac**	**11 hisopados**	**3 rodac**		

CUADRO RESUMEN	
Total, hisopados (superficies + manos)	**68 und**
Total, RODAC	**18 und**
Determinación género / especie	**2 und**

Durante la ejecución del contratista debe realizar el análisis microbiológico conforme a protocolos validados y entregar un informe técnico final certificado, que incluya los resultados expresados en unidades estandarizadas, acompañados de los siguientes soportes: registro de la cadena de custodia, condiciones de conservación y transporte, fechas de recolección y análisis, y los criterios de interpretación técnica utilizados, según normativa nacional o internacional aplicable.	SI	El contratista realizó análisis microbiológico conforme a protocolos validados ISO 14644, métodos normalizados para Técnicas de muestreo ISO 18593 y los lineamientos establecidos por la United States Pharmacopeia USP. El contratista entregó informe técnico certificado, con resultados expresados en unidades estandarizadas (unidades formadoras de colonia por unidad de superficie), acompañados de los siguientes soportes: fechas de recolección y análisis, criterios de interpretación, técnica utilizados, según normativa nacional o internacional aplicable.
El Contratista utilizará sus propios equipos, herramientas para la realización de la toma de muestras, así como, para los análisis de laboratorio, los cuales deberán estar acreditados por los organismos de control y siguiendo por la metodología establecida.	SI	Durante la vigencia contractual, el contratista entregó los informes técnicos conforme a los

2397406743

		protocolos validados, expresando los resultados en unidades estandarizadas y acompañándolos de los soportes exigidos: fechas de recolección y análisis, y criterios de interpretación basados en normativa nacional o internacional. Se confirmó que los equipos, herramientas y métodos analíticos utilizados eran propios del contratista y cumplían con los requisitos de acreditación.
El contratista debe cumplir con el cronograma de actividades en las fechas establecidas para la toma de muestras en el establecimiento de sanidad policial, sujeto a cambios por parte del supervisor del contrato y teniendo en cuenta que las mismas se realicen en los meses relacionados en forma de ejecución del contrato.	SI	Se cumplió a cabalidad con las actividades dentro del cronograma proyectado, realizando un diagnóstico basal de línea base y unas retomas para evaluación tanto los productos de limpieza y desinfección como la técnica de empleo de los mismos. El informe de resultados con unidades de medida e interpretación técnica, muestra una adherencia en el funcionamiento o espectro de acción de los compuestos desinfectantes que se emplean en el protocolo de limpieza y desinfección, igualmente en el resultado de muestreo de manos se observa adherencia a estrategia multimodal en una amplia

mayerly.ariza

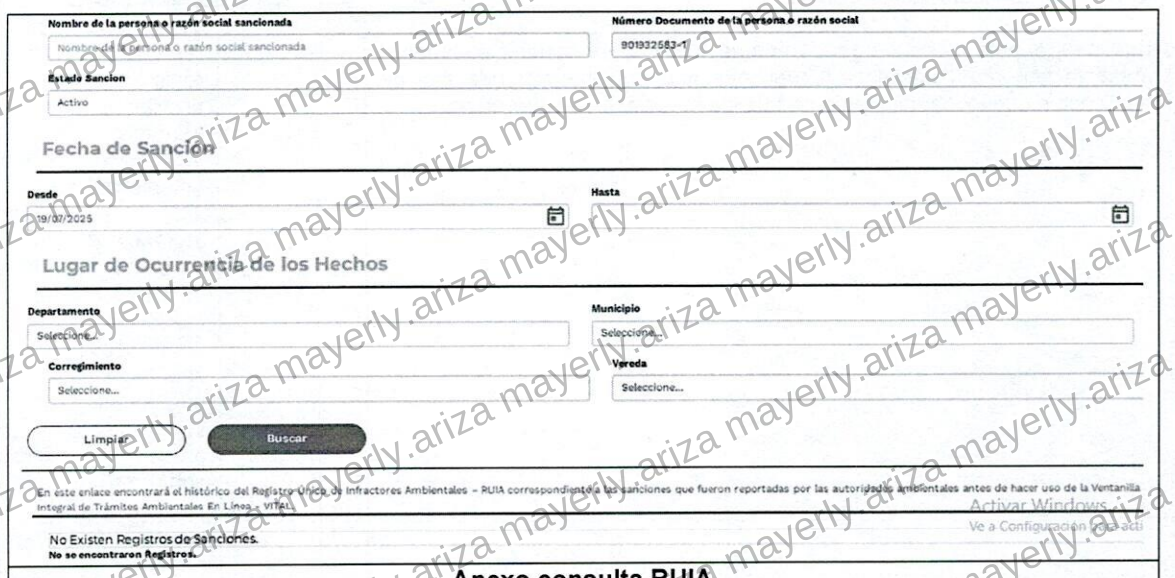
		proporción de las muestras encontradas. El mesófilo predominante es coloración gram positivo, con forma de coco y aglomeración en racimo, propio de micrococos y S. Epidermidis, que no son en sí mismos patógenos, sino relacionados con flora ambiental sin importancia.
Durante la ejecución del contrato el contratista no debe estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), en caso de haber sido reportado, deberá presentar los soportes necesarios que ha subsanado ante la autoridad ambiental el hecho por el cual fue registrado como infractor ambiental.	SI	Durante la ejecución del contrato, se verificó que el contratista no estuviera reportado en el RUIA.
El contratista durante la ejecución del contrato debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente en torno a los riesgos laborales del personal que asigne para la ejecución de este contrato, incluyendo la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la forma prevista en la ley (ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, ley 1610 de 2013, decreto 472 de 2015, y la resolución número 0312 del 2019, del Ministerio de Salud y las demás que la adicionen modifiquen y complementen, por lo anterior el oferente debe en general, comprometerse a cumplir con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan el SG-SST. cumplirá con los requisitos exigidos en las disposiciones legales que regulan la Seguridad Industrial y SG-SST. El COMITÉ TÉCNICO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS. (Durante la fase de le ejecución del contrato, El supervisor del contrato realizará la verificación teniendo en cuenta el instructivo 04 de 2019 de la DISAN; el cual hace parte de este estudio.)	SI	Así mismo, el contratista cumplió con todas las disposiciones vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en relación con los trabajadores asignados, de acuerdo con los lineamientos de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013, el Decreto 472 de 2015, la Ley 1610 de 2013 y la Resolución 0312 de 2019. El supervisor verificó el cumplimiento mediante evaluación de estándares mínimos presentada por el contratista, los criterios del Instructivo 04 de 2019 de la DISAN.
Como es necesario que el contratista envíe personal en misión para realizar el proceso de muestreo en nuestra sede es necesario que el representante legal del contratista declare no se encuentre reportado con inhabilidades por delitos sexuales cometidos a menores de edad, y autorice la consulta pertinente por parte del contratante. Por último, también deberá comprometerse que previa al envió del personal a las instalaciones del Establecimiento Complementario en Salud Caldas, a verificar que este no	SI	En relación con los requisitos de verificación de antecedentes por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018 y

mayerly.ariza mayerly.ariza mayerly.ariza

presente inhabilidades por esta misma causa realizando las consultas pertinentes en la página. Lo anteriores establece en cumplimiento de la ley 1918 del 2018 y el decreto 753 de 2019. Dentro de la ejecución del contrato, el supervisor verificara su cumplimiento. Así mismo, el personal encargado del muestreo deberá portar y enseñar al ingreso la seguridad social paga del mes más reciente y credencial de identificación que lo identifique como técnico de campo del laboratorio.		Decreto 753 de 2019), el contratista remitió las declaraciones correspondientes del representante legal y realizó las consultas previas al envío del personal a las instalaciones del establecimiento de salud. Durante cada ingreso, el personal presentó seguridad social vigente y credencial de identificación; el supervisor documentó el cumplimiento de estos requisitos conforme lo exige la normativa.
El contratista antes de enviar personal para realizar las muestras y contramuestras en las instalaciones del establecimiento complementario en salud caldas, deberá verificar que el mismo no presente antecedentes por delitos sexuales cometidos a menores de edad, teniendo en cuenta que a nuestra unidad ingresa población; lo anterior en cumplimiento de la ley, 1918 del 2018 y el decreto 753 de 2019. En esa medida deberá realizar previo al inicio del contrato y dentro de los 4 meses siguientes, consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/, de sus empleados y contratistas que remita a las instalaciones del contratante. A efectos de poder corroborar que no tengan estos antecedentes. El supervisor del contrato será responsable de documentar el cumplimiento de esta obligación	SI	En relación con los requisitos de verificación de antecedentes por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019), el contratista remitió las declaraciones correspondientes del representante legal y realizó las consultas previas al envío del personal a las instalaciones del establecimiento de salud. Durante cada ingreso, el personal presentó seguridad social vigente y credencial de identificación.
El contratista se compromete a reprogramar, sin costo adicional, las actividades de muestreo cuando por las condiciones técnicas o dificultad para obtener todas las muestras de manos no se puedan llevar a cabo en una misma jornada.	SI	Las muestras se dividieron en dos jornadas de acuerdo a lo planeado con el contratista. En las jornadas de trabajo para toma de muestras se logró dar cumplimiento del 100% sin ser

2397406743

		imperativo reprogramación.



Anexo consulta RUIA

2.1 Novedades, situaciones anormales o de relevancia

No hubo situaciones anormales en la ejecución de la aceptación de oferta.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 69 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en 2 partes de la siguiente manera:

1) Un primer pago correspondiente a los servicios de muestreo y análisis en superficies inertes y en manos, que deberán soportarse con los reportes de laboratorio dando cuenta del conteo de unidades formadoras de colonia (UFC), más coloración GRAM.
2) Un segundo pago cuando se presenten los resultados de los contra-muestreos y los aislamientos de género solicitados por el supervisor.

Dichos cobros se deberán presentar dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de este servicio y su pago se realizará dentro de los 45 días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con los documentos requeridos por UPRES CALDAS "*Clínica la Toscana*" (factura, parafiscales del mes inmediatamente anterior y del mes de ejecución), previa entrega y recibo a satisfacción de los servicios solicitados, teniendo en cuenta la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y de acuerdo a las políticas de la Dirección de Sanidad y la Dirección Administrativa y financiera de la Policía Nacional.
La factura (La cual deberá ser electrónica, en los casos ordenados por la ley) y cumplir con los pasos estipulados la DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09, por medio de la cual se establecen los LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO y EN LA CIRCULAR EXTERNA 016 emitida por el

2397406743

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION cual hace parte integrante del presente estudio) con sus soportes (Recibo a satisfacción técnico-económico expedido por el supervisor del contrato, Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal,) deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). (El Soporte de pago es el resultado o reporte de laboratorio de las muestras de superficies o manos, y los contramuestreos según corresponda).
b. Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c. Planilla de pago Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
d. Fotocopia de Cedula de Representante Legal.
e. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
f. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
g. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
h. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

OBSERVACIÓN: El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES del servicio

GS-2025-152270-DECAL

suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

NOMBRE BENEFICIARIO: ESCOBAR TOBAR SAS
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORRO DAMAS
NUMERO DE CUENTA: 108900624280
OFICINA: Manizales

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$5.211.605,00	100%
Valor total de las entregas	$5.211.605,00	100%
Valor total facturado	$5.211.605,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$5.211.605,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 10/11/2025	$5.211.605	10/11/2025	$5.211.605	FEET 90	$5.211.605	$316.200	4463614225

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No aplica

5 RECOMENDACIONES

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

2397406743

GS-2025-152270-DECAL

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma MAYERLY TATIANA ARIZA CHAVARRO

MAYERLY TATIANA ARIZA CHAVARRO.
Responsable de planeación
Supervisor Contrato No. 91-7-20050-25
Correo electrónico: mayerly.ariza@correo.policia.gov.co

mayerly.ariza mayerly.ariza mayerly.ariza